

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 8 de octubre de 2018
P.I.E. N° 340/2019-2020



Señor
Dr. Luis Revilla Herrero
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
La Paz.

Señor Alcalde:

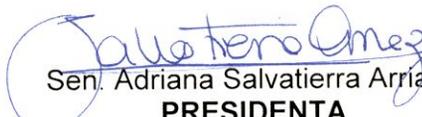
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y documente en el marco del artículo 3 párrafo III de la Ley N° 348, qué recursos humanos, económicos, políticas, programas y proyectos destinados a erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres, fueron implementados por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información por gestión y política, programa o proyecto específico desarrollado.--- 2. Informe y documente en el marco del artículo 9, numeral 1 de la Ley N° 348, qué protocolos de atención especializados fueron adoptados, implementados y supervisados para el restablecimiento de los derechos de mujeres en situación de violencia, por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 3. Informe y documente en el marco del artículo 9, numeral 2 de la Ley N° 348, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia fueron creados y/o fortalecidos por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 4. Informe y documente en el marco del artículo 9, numeral 3 de la Ley N° 348, qué servicios de atención y reeducación integral especializada para agresores y otras medidas destinadas a modificar su comportamiento fueron creados por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 5. Informe y documente en el marco del artículo 9 numeral 4 de la Ley N° 348, qué medidas concretas de acción y responsabilidades claras y específicas, con el nivel de atención y prioridad que requiere la preservación de la vida, la seguridad y la integridad de las mujeres fueron adoptadas por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 6. Informe y documente en el marco del artículo 9, numeral 5 de la Ley N° 348, qué instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales vinculadas, para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres fueron articuladas por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 7. Informe y documente en el marco del artículo 12 de Ley N° 348, qué programas de formación específica relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación por razón de sexo y sobre equidad de género, entre otros fueron adoptados, actualizados y desarrollados por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

respaldo.--- **8.** Informe y documente en el marco de la Ley N° 348, qué mecanismos de prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia fueron incorporados por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información bajo los criterios de prevención estructural, prevención individual y prevención colectiva, adjunte documentación de respaldo.--- **9.** Informe y documente en el marco del artículo 25 de la Ley N° 348, cuántas casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia en el área urbana y rural fueron creadas y/o equipadas en el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- **10.** Informe y documente en el marco del artículo 50 de la Ley N° 348, cuántos Servicios Legales Integrales Municipales fueron creados o fortalecidos en el municipio a su cargo; si su respuesta es positiva, especifique a cuánto asciende el presupuesto asignado al funcionamiento de este servicio, desde qué fecha funciona el servicio y detalle datos estadísticos sobre los casos que fueron atendidos desde su creación; en caso de ser negativa su respuesta, especifique los motivos por los cuales se incumplió con lo establecido en la Ley N° 348, respecto a los Servicios Legales Integrales Municipales.--- **11.** Informe sobre los sistemas de capacitación permanente sobre derechos humanos para el personal de su municipio, si fueron desarrollados, adjunte los mismos.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

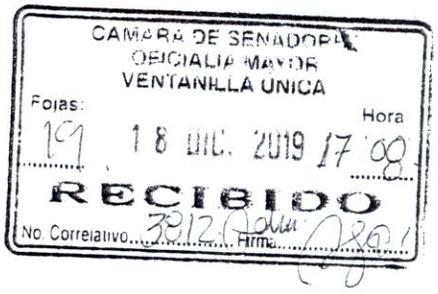


Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

La Paz, **18 DIC. 2019**
CITE: DESP. GAMLP N° **1787** /2019



Señora
Sen. Eva Copa
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES
Presente.-



De mi mayor consideración:

En atención a P.I.E. N° 340/2019-2020, cursada por la Sen. Adriana Salvatierra Arriaza, Ex Presidenta de esa Cámara, mediante la cual solicita información referida a los recursos humanos, económicos, políticas, programas y proyectos destinados a erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres, fueron implementados por el Municipio de La Paz, al respecto remito para su conocimiento fotocopia simple del Informe SMDS-DDM-UACAM N° 190/2019; GAMLP-DCPI N° 044/2019; SEM-UGEM-INF N° 082/2019; GAMLP-SMSC-DPSC N° 51/2019; SMECC N° 63/2019 y SMDS-DDM-UDIF-HROR N° 84/2019 emitido de manera conjunta por la Secretaría Municipal de Desarrollo Social, la Dirección de Coordinación de Políticas de Igualdad, la Secretaría Municipal de Educación y Cultura Ciudadana y la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]

Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

LRH/SRM/mccm
c.c.ach.
adj. lo citado
Sitram 303 OD 636-9

